



VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0640
RADICADO N° 2023-00080-00

El abogado Rodrigo Alonso Monsalve Pérez, solicita se le comparta el vínculo del expediente de la referencia (anexo 0003 C01Principal), petición que se niega toda vez que no se cumplen con los requisitos de los numerales primero y segundo del artículo 123 del Código General del Proceso, el cual indica:

“Los expedientes sólo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
- 2. Por los abogados inscrito que no tenga la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandante.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfbfe690d7606c46a35d14b10b426c77c13031e6862c682ba3a2a1169f75c59**

Documento generado en 21/03/2023 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>